



Radicado: D 2025070001089

Fecha: 19/03/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en los incisos 4 y 5 del artículo 24, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”

Así mismo, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) // En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

En virtud de la solicitud realizada mediante oficio 2025020000817 del 13 de enero de 2025, a la señora **CATALINA ÁLVAREZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.243.900**, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **3231**, ID Planta **6166**, asignado a la **DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, perteneciente al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, le fueron reconocidas unas vacaciones desde el 17 de marzo de 2025 hasta el 07 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, mediante la Resolución 2025060002645 del 31 de enero de 2025.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.931.437**, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción del cual es titular denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **3220**, ID Planta **6136**, asignado a la **DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA**, en la plaza de empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **3231**, ID Planta **6166**, asignado a la **DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, ambos empleos pertenecientes al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, nivel central, durante el período comprendido entre el 17 de marzo de 2025 hasta el 07 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, en el cual, la titular del cargo, la señora **CATALINA ÁLVAREZ VALENCIA**, estará disfrutando de sus vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

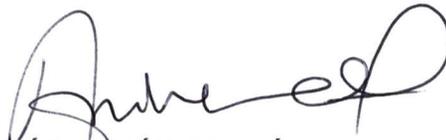
“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones al señor **DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.931.437**, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción del cual es titular denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **3220**, ID Planta **6136**, asignado a la **DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INVERSIÓN PÚBLICA**, en la plaza de empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **3231**, ID Planta **6166**, asignado a la **DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, ambos empleos pertenecientes al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, nivel central, durante el período comprendido entre el 17 de marzo de 2025 hasta el 07 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, en el cual, la titular del cargo, la señora **CATALINA ÁLVAREZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.243.900**, estará disfrutando de sus vacaciones o hasta el momento que se reintegre al servicio si esto ocurre antes de terminar el período de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 14/03/2025 	Revisó: Alejandra Figueroa Escudero Directora de Personal 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	